

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PRIVADO

En la ciudad de Ambato, a los 23 días del mes de agosto del dos mil veintitrés, convienen en celebrar el siguiente contrato:

a) Por una parte, de la Sra. **MARÍA TRÁNSITO CHINLLE PILATAXI**, portador de la cedula de ciudadanía **060275144-8**; mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana a quien en adelante es la secretaria ejecutiva y representante legal de la Asociación de Conservación vial Los Lictos.

b) Por otra parte, el Sr. **FERNANDO DANILO TISALEMA MASAQUIZA** de estado civil casado, portador de la cédula número **180281335-0** mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, a quienes en adelante se le podrá denominar **PROPIETARIO DEL VEHÍCULO**.

Quienes deciden suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - El Sr. Fernando Danilo Tisalema Masaquiza en calidad **ARRENDADOR** es propietario del vehículo placa TBD6365, año 2013, marca CHEVROLET, modelo LUVD-MAXCSOPTIMATM2.4 4X2, Clase vehículo camioneta cabina simple, color blanco y verde, motor n° C24SE31050343, combustible gasolina, carrocería MET. Mismo, que se encuentra ubicado en el domicilio de la Barrio San Pedro, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

SEGUNDA TERMINO DEL ARRIENDAMIENTO: Duración del arriendo: El arrendamiento del vehículo comenzará el 23 de agosto del 2023 y finalizará el 23 de junio del 2024.

TERCERA: PAGO DEL ARRIENDAMIENTO: La Asociación de Conservación vial Los Lictos considerados como **ARRENDATARIOS** se comprometen a pagar una cuota diaria de \$25,00 VEINTICINCO DOLARES, del alquiler del vehículo, valor que será cancelado al finalizar la jornada de trabajo.

CUARTA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. – El arrendador será responsable de los costos de mantenimiento y reparaciones regulares del vehículo, a menos que los daños sean causados por un mal uso por parte del arrendatario.

QUINTA: PENALIDAD. - Los comparecientes en sus calidades invocadas de mutuo acuerdo y para garantizar sus intereses respectivos conviene en establecer una multa de penalidad en caso de desistir del arrendamiento del vehículo. El contrato de arrendamiento puede rescindirse bajo las siguientes condiciones: Por mutuo acuerdo por escrito entre el arrendador y el arrendatario. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las condiciones establecidas en este contrato.

SEXTA: ACEPTACIÓN - Los comparecientes aceptan en su totalidad el presente documento, por estar el mismo apegado al derecho y en garantía de sus intereses mutuos, razón por la que conviene en reconocer sus firmas y rubricas antes un notario de esta ciudad y cantón Ambato, a fin de que la misma surta los efectos de ley.

SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - En caso de controversia, los comparecientes renuncian fuera y domicilio y se someten a los jueces de esta ciudad de Ambato y al trámite respectivo.

Para constancia de lo aquí estipulado, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor y efecto.

Sra. María Tránsito Chinlle Pilataxi

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL LOS LICTOS.

C.I: 060275144-8

Sr. Fernando Danilo Tisalema Masaquiza

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

C.I: 180281335-0